



Radicado: D 2024070004233

Fecha: 01/10/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



## DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA GOBERNACIÓN

### DECRETO

#### “POR EL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN”

**EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA**, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales; en especial las conferidas por el artículo 9 de la Ley 489 de 1998 y;

#### CONSIDERANDO

Que le corresponde al Gobernador la dirección y coordinación de la acción administrativa del Departamento, siendo necesario dar cumplimiento al principio de delegación de funciones contemplado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

Que así mismo, el artículo 211 de la Constitución Política dispone que las autoridades administrativas podrán delegar en las condiciones que fije la Ley.

Que, el artículo 361 parágrafo 7 transitorio de la Constitución Política de Colombia, dispone que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión-OCAD PAZ, será integrado entre otros, por (2) gobernadores por cada instancia de planeación regional o sus delegados, por periodos anuales.

Que, la Ley 489 de 1998 consagra en su artículo 9, que las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores u otras autoridades administrativas con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

Que, atendiendo a la comunicación del 23 de septiembre de 2024, la Secretaría Técnica del OCAD Paz, cita a sesión no presencial No. 74 del Órgano Colegiado para el martes 1 de octubre de 2024, a partir de las 9:00 a.m.

Que, en virtud de lo anterior y, debido a la imposibilidad del Gobernador de asistir por razones de su agenda, se hace necesario delegar a un funcionario del nivel directivo para que actúe como delegado del Gobernador ante las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ.

En mérito de lo expuesto,

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZA UNA DELEGACIÓN"

**DECRETA**

**ARTICULO 1º.** Conferir delegación ante el Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ al doctor EVER EDUARDO URIBE OSORIO, identificado con cédula de ciudadanía N° 8.102.594, Director de Gestión y Evaluación de Proyectos del Departamento Administrativo de Planeación, con el fin de representar al Gobernador del departamento de Antioquia, en la sesión del 1 de octubre de 2024.

**PARÁGRAFO.** El delgado se encuentra facultado para participar, decidir y votar en las sesiones del Órgano Colegiado de Administración y Decisión OCAD PAZ y con las funciones designadas para estos efectos por el Acuerdo Único del Sistema General de Regalías expedido por la comisión rectora del SGR.

**ARTÍCULO 2º.** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

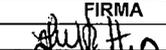
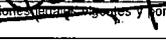
**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA**  
Gobernador de Antioquia



**MARTHA PATRICIA CORREA TABORDA**  
Secretaria General

NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó: Juliana Rendón Herrera. Profesional Universitaria-Oficina Privada		1/10/2024
Revisó: Néstor Fernando Zuluaga Giraldo. Director de Asesoría Legal y de Control		01/10/2024
Aprobó: Cesar Augusto Pérez Rodríguez. Subsecretario Prevención del Daño Antijurídico		01/10/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.